



Ayuntamiento de Jacarilla

Expediente: 750/2022

Asunto: Subvención nominativa 2023 – Obispado Orihuela-Alicante

Documento: Decreto.

DECRETO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	
TIPO DE CONVOCATORIA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	SIN CONCURRENCIA
CANÓNICA	Caso general LGS	Art. 22.2.b (por ley)
INSTRUMENTAL	No es posible	<u>Casos 22.2.a)</u> <u>NOMINATIVAS</u> Casos 22.2.c) DIRECTA EXCEPCIONAL

PRIMERO- Vista la Ordenanza General en materia de subvenciones del Ayuntamiento en el caso de que estuviera aprobada y el Plan estratégico de subvenciones, que son los siguientes:

- Ordenanza General de subvenciones de Jacarilla, publicada en el BOP N° 95 de 18/05/2023 (Gestiona 635/2022)
- Plan estratégico de subvenciones de Jacarilla, publicado en el BOP N° 191, de 6 de octubre de 2022 (Gestiona 306/2022), y modificación publicada en BOP n.º N° 194 de 06/10/2023 (Gestiona 768/2023).

SEGUNDO- Vista la subvención nominativa prevista en el presupuesto 2023 (publicado en el BOP n° N° 208 de 30/10/2023), para el Obispado Orihuela Alicante con cargo a la partida 336.780.00:

Nombre entidad	Objeto social
Obispado Orihuela-Alicante	El propio del Obispado Orihuela-Alicante.

TERCERO- A la vista del presupuesto general de este Ayuntamiento, en el que se ha destinado una aplicación presupuestaria para concesión de subvenciones a la siguiente Entidad, en la partida 336.780.00

Nombre entidad	Importe
Obispado Orihuela-Alicante	6.090,25 €

Ayuntamiento de Jacarilla

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 (Alicante). Tfno. 965350375. Fax: 966770434





Ayuntamiento de Jacarilla

CUARTO.- Vista la documentación obrante en el expediente:

- Solicitud presentada por registro de entrada 2023-E-RE-674, acompañada de Anexo I, Anexo II, Memoria, Anexo III, justificación de gastos, certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y otros.
- Memoria propuesta de subvención nominativa
- Retención de crédito
- Memoria justificativa de la utilidad pública
- Providencia de Alcaldía
- Informe jurídico
- Propuesta de convenio
- Informe de fiscalización previa limitada fase AD
- Decreto de aprobación de Convenio
- Convenio de colaboración firmado
- Presentación de Cuenta justificativa
- Propuesta de resolución
- Certificado de que no existe procedimiento de reintegro con el Ayuntamiento.
- Informe intervención Fase O.

Si bien es cierto que, respecto a la factura n.º 5, consta como gasto 53.156,26 euros, de los que se ha pagado a cuenta 13.156,36 €, según documentación justificativa aportada. Además, dentro del documento nº6 se desglosa el importe de 2.622,02 € relativo a la retenciones en garantía de ejecución de obra, concepto que no es subvencionable. El importe total justificado asciende a 65.671.04 euros.

Esta alcaldía

ACUERDA

PRIMERO: Considerar conformes y suficientes los gastos justificados a través de la cuenta justificativa simplificada, exceptuando el documento nº6 de retenciones en garantía, presentada por el Obispado Orihuela-Alicante, en relación con la Parroquia Ntra. Sra. de Belén con domicilio social en la calle C/ Almudena, nº 4 03310 Jacarilla (Alicante), C.I.F. R-0300089-J por importe total de 65.671.04 euros.

SEGUNDO: Reconocer la obligación del gasto al Obispado de Orihuela-Alicante, en concreto a la Parroquia Ntra. Sra. de Belén una vez firmado el Convenio, en concepto de la subvención parcial, otorgada y justificada por importe de **6.090,25 euros**, con cargo a la partida presupuestaría 336.780.00 del presupuesto general del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta de la resolución que se adopte a la Intervención y Tesorería Municipal.

Ayuntamiento de Jacarilla

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 (Alicante). Tfno. 965350375. Fax: 966770434





Ayuntamiento de Jacarilla

CUARTO: Publicar la misma en la BDNS a efectos de publicidad.

En Jacarilla,

Alcalde-Presidente

Fdo.: Andrés Moñino Bascuñana

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

